

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 245

Martes 28 de octubre de 1969

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Obras Públicas

DECRETO 2359/1969, de 25 de septiembre, por el que se da nueva redacción al apartado C) del artículo tercero del Decreto de 1 de febrero de 1952. («Boletín Oficial del Estado» del día 20 de octubre).

La experiencia obtenida de la aplicación del Decreto de uno de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, regulador de los auxilios del Estado a las obras de abastecimiento y distribución de aguas y saneamiento de poblaciones que proyectan llevar a cabo y ejecuten los Municipios, ha puesto de relieve, dado el notorio aumento sufrido por el coste de las obras, la conveniencia de intensificar la ayuda que el citado Decreto les otorga para los fines señalados.

El Decreto trescientos diecisiete mil novecientos sesenta, de veinticinco de febrero, al autorizar al Gobierno para incrementar en casos justificados los límites establecidos respecto de los auxilios del Estado por sus disposiciones reguladoras, significó un importante paso en esta línea, que se estima necesario completar ahora mediante el reconocimiento en favor de los Municipios de la posibilidad de atender al pago del importe de las expropiaciones necesari-

rias para las obras con cargo al canon de mejora previsto en el apartado C) del artículo tercero del Decreto de uno de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Esta medida se traducirá en un incremento considerable de las disponibilidades crediticias de los Municipios para la realización de las obras auxiliadas, sin que suponga por otra parte, una elevación del límite máximo que para el indicado canon de mejora establece el citado Decreto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero. El apartado C) del artículo tercero del Decreto de uno de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, por el que se modificaron las normas que rigen para auxilio del Estado a los Ayuntamientos en las obras de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado en las poblaciones, quedará redactado en la forma siguiente:

«C) Imposición, en concepto de canon de mejora, de un recargo que, en cada caso, será fijado por el Ministerio de Obras Públicas y que, como máximo será igual a las tarifas vigentes para el suministro de agua pota-

ble a domicilio y las de uso de alcantarillado, cuando la población esté dotada de uno de ambos servicios, con la misma aplicación que señala en el apartado B) y, en su caso, para atender el pago de las expropiaciones necesarias para las obras».

Artículo segundo. Por el Ministerio de Obras Públicas se dictarán las disposiciones necesarias para el desarrollo de cuanto se dispone en el presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Obras Públicas, FEDERICO SILVA MUÑOZ.

4.064

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR NÚM. 76-69

ORDEN ministerial de 8 de octubre de 1969, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Gallegos de Hornija.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de

Gallegos de Hornija, provincia de Valladolid, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con las mismas y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los arts. 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Gallegos de Hornija, provincia de Valladolid, por la que se declara existen las siguientes:

Vereda de Carresinova.—Anchura 20,89 metros.

Descansadero del Puente.—Superficie 500 m².

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas, figuran en el proyecto de clasificación, redactado por el perito agrícola del Estado don Rafael Negro Pavón, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo. Esta resolución, que se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al Contencioso administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 8 de

octubre de 1969.—Por delegación, F. Hernández Gil.-Ilmo. Señor Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 21 de octubre de 1969. El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

Delegación de Industria

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y 2619/1966 de la misma fecha, se abre información pública sobre la siguiente petición:

Empresa: «Electra Popular Vallisoletana, S. A.» N. I.-20827 T-100

Inversión: 1.039.513 pesetas.

Objeto: Línea eléctrica aérea a 13,2 KV. de Villabáñez a Villavaquerín y centro de transformación tipo intemperie en esta última localidad.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública. Cuantas personas o entidades puedan considerarse afectadas por la construcción de las instalaciones que se citan, pueden presentar en estas oficinas, calle Alcáceres, n.º 1, y en el plazo de treinta días, los escritos que consideren oportunos en defensa de sus derechos.

Valladolid, 27 de septiembre de 1969.—El delegado provincial, José Muñoz-Repiso.

3.867—2.913

DISTRITO FORESTAL

Anuncio sobre el amojonamiento del monte n.º 33 del Catálogo de U. P. de esta provincia, denominado «Navazo Grande», perteneciente a Llano de Olmedo, y sito en el mismo término municipal

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte «Navazo Grande», n.º 33 del Catálogo, perteneciente a Llano de Olmedo; se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servi-

cio Forestal (Avenida del General Franco, 7, 3.º); durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 17 de octubre de 1969. El ingeniero jefe, José Escudero del Corral.

4.063

Delegación Provincial de Trabajo

Convenio Colectivo Sindical núm. 153

En el Convenio Colectivo Sindical concertado para el Comercio de la Piel, de ámbito provincial, que ha tenido entrada en esta Delegación Provincial, remitido por la Organización Sindical el día 10 del actual.

Resultando que la Organización Sindical informa favorablemente el contenido de dicho Convenio.

Considerando que la Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver, de acuerdo con la Ley 24-4-58, en relación con la Orden 22-7-58 y el Decreto 16-8-68.

Considerando que el Convenio en cuestión se adapta por su contenido y forma a los artículos 11 y 12 de citada Ley y correlativos de su Reglamento, según la Orden también citada, sin que, por otra parte, se oponga al contenido del Decreto de 16 de agosto en cuanto que no rebasa ese 5,9 por 100 de los niveles salariales existentes al comienzo de las deliberaciones.

Considerando que de los propios términos del Convenio y en cláusula dedicada al efecto, se desprende que sus estipulaciones no repercutirán sobre los precios.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación, esta Delegación de Trabajo,

Acuerda: 1.º Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical para el Comercio de la Piel, con ámbito provincial.

2.º Que se Comuniquen esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, haciéndolas saber que, con arreglo al artículo 23 de repetido Reglamento de Convenios, modificado por Orden 19-11-62, no procede Recurso contra la misma en vía administrativa, por tratarse de Resolución aprobatoria.

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Valladolid, 20 de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena.

4.062—2.914

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por la Corporación municipal los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de construcción de un jardín en el paseo alto de las Moreras, de esta ciudad, y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintidós días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de la subasta es el de diez millones novecientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y una pesetas con treinta y cinco céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de diez pesetas y de la Mutualidad también de diez, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «proposición para optar a la subasta de construcción de jardín en el paseo alto de las Moreras».

Don F. de T. y T., vecino de, con domicilio en la calle de, número, se compromete a ejecutar las obras de, conforme a los pliegos de condiciones aprobados que declara conocer debidamente, en la cantidad de pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de ciento treinta y cuatro mil novecientos pesetas, en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrada en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante con arreglo a lo dispuesto en el n.º 5 del pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de siete meses, y su importe será satisfecho con cargo al Presupuesto extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 21 de octubre de 1969.
El alcalde, Martín Santos Romero.

4.065—2.415

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Regino Olmedo Vaquero, solicitud de licencia para apertura de un establecimiento de fontanería, con instalación de taller, sin empleo de maquinaria alguna accionada por motor, en la calle Vega Fría, números 17 y 19; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 13 de septiembre de 1969.—El alcalde, Martín Santos Romero.

3.671—2.916

CASASOLA DE ARION

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para adquisición de un grupo electro-bomba sumergible con

sus accesorios; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Casasola de Arión, 22 de octubre de 1969.—El alcalde, Manuel Rico.

4.095—2.917

CURIEL

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de reparación, adecentamiento y reforma en el edificio del Ayuntamiento, y sustitución de cubierta de la casa vivienda de funcionarios; estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Curiel, 6 de octubre de 1969.—El alcalde, Antonino Gómez.

3.940—2.918

FRESNO EL VIEJO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta del aprovechamiento de hierbas y pastos de los prados del Municipio llamados Río, Nava, Pozuelos, La Serna, Mon-

jón, Carril, Redondo, El Valle, La Garda y Navazo, comprendidos todos ellos en el término municipal de Fresno el Viejo, todo ello con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se verificará a las doce horas del día siguiente hábil, excepto martes y viernes.

Fresno el Viejo, 25 de octubre de 1969.—El alcalde, Ubaldo Rodríguez.

4.093—2.919

ISCAR

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario número 2/1969, para financiar las obras de la nueva ampliación del abastecimiento de aguas de esta villa, estará de manifiesto en estas oficinas por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones que se estimen convenientes y sean legalmente admisibles.

Iscar, 21 de octubre de 1969.—El alcalde, Jesús Herrero García.

4.068—2.920

MATILLA DE LOS CAÑOS

Durante el plazo de quince días hábiles, quedará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, un expediente de suplemento de créditos para su examen y reclamaciones.

Matilla de los Caños, 21 de octubre de 1969.—El alcalde, Jacinto Sanz.

4.066—2.921

MAYORGA

Rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario, las de Administración del Patrimonio y las de valores auxiliares e independientes de los ejercicios de 1959, 1960, 1963 y 1964, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán presentarse los reparos y reclamaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo dis-

puesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local.

Mayorga, 22 de octubre de 1969. El alcalde (ilegible).

4.067—2.922

PEÑAFIEL

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se halla expuesto al público el plan general de ordenación urbana de esta villa, a efectos de las oportunas reclamaciones.

Peñafiel, 22 de octubre de 1969. El alcalde, Francisco Sanz Olmedo.

4.069—2.923

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número tres de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 534 de 1969, sobre daños accidente circulación, ha acordado que se cite por medio de la presente a Erwin Winfer, hoy en ignorado paradero, para que el día 4 de noviembre próximo y hora de las once veinte de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario (ilegible).

4.075